



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S329

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC21S329** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS" (ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL. A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de junio de 2021, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **AA-050GYR988-E13-2021**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad mínima de **\$3,146,217.41 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 41/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$7,851,407.76 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 76/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

Este instrumento, cuando sea expedido, se entregará con los documentos
y declaraciones que lo acompañen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S329

de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de enero de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.

I.3.- Con oficio número 050327612000/CAOA-724/2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Coahuila, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia a fin de incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento) así como para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Con oficio número 050327612000/CAOA-746/2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Coahuila, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, a fin de incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento) así como para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por Atenta Nota de fecha 31 de diciembre de 2021, recibida el 31 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Coahuila, en su calidad de área requirente y por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 23 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los montos mínimo y máximo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se adjuntan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S329

del contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento) así como para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- **“LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de la prestación del servicio hasta en un 20% (veinte por ciento) así como para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda, Cuarta únicamente en lo referente al plazo y Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$3,775,460.89 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 89/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$9,421,689.31 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

...

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S329

“EL PROVEEDOR” se obliga a iniciar el servicio en cada una de la Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice “Puntos de Entrega”, a los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, conforme las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del contrato y hasta el 31 de enero de 2022.

...

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Decima Segunda del contrato.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

POR “EL PROVEEDOR”
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE
C.V.

C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO
PÉREZ
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S329

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GERARDO HERNANDEZ LOPEZ ROMO
Jefe de Servicios Administrativos del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Coahuila

RRSR/HE/LMLR/SG

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

Este instrumento jurídico fue elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica
del IMSS en el mes de Mayo del 2014.

1101 1101
1101 1101
1101 1101
1101 1101
1101 1101
1101 1101

1101 1101

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S329

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE
PRESTACIONES MÉDICAS



Of.No. 050327612000/CAOA-724/2021

Saltillo, Coahuila a 20 de diciembre de 2021

Lic. María Teresa Alejandra Moreno Perez
Representante Legal de Productos
Hospitalarios S.A de C.V

Por este conducto, derivado a nuevas indicaciones de Nivel Central específicamente de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, mediante oficio No. 08 53 8461 2B10/CTSMI/002563, me permito solicitar a Usted, **Carta de sostenimiento de Precios**, de acuerdo a su último Contrato del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas **No. DC21S329** para aplicar el 20% y ampliación de vigencia en mismo términos, precios y condiciones bajo el amparo del artículo 52 de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO para efecto y seguimiento del servicio en mención del periodo 01 de Enero al 31 de Enero de 2022.

Si está de acuerdo, favor de enviar, a la brevedad posible su respuesta a los correos que le detallo a continuación:

- **Lic. Edgar Alfredo López Anaya**, Titular de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa (edgar.lopeza@imss.gob.mx).
- **Lic. Nidia Araceli de la Rosa Tavitas**, Auxiliar de Apoyo Operativo (nidia.delarosa@imss.gob.mx).
- **Lic. Paul Eduardo Vitela Martínez**, Comisionado Auxiliar de Apoyo Operativo (paul.vitela@imss.gob.mx).

Sin otro en particular, quedo de Usted, así mismo le informo que me encuentro al pendiente para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE

Dr. Rodolfo Daniel Díaz Carranza
Titula de la Jefatura de Servicios
De Prestaciones Médicas de OOAD Coahuila

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DELEGACIONAL EN
COAHUILA

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



Of N° 050327612000/CAOA-0746/2021

Saltillo, Coahuila, a 20 de diciembre de 2021

Mtro. Aunard Agustín De la Rocha Waite

Titular de la Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Durango 291 Piso 4, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc
CP. 06700 Ciudad de México Presente

Con un cordial saludo, damos atención y cumplimiento a las indicaciones verbales por parte del Mtro. Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales vía correo electrónico del 17 de diciembre de 2021, de la cuenta de Ana Laura García Gutiérrez y del Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en oficio número 09 53 84 61 2BIO/CTSMI/002563 de fecha 10 de Diciembre de 2021, recibido vía correo electrónico de la cuenta de Israel David Nevárez Velasco, respecto del estado que guarda actual mente la contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas en el nivel central y la instrucción de garantizar la continuidad de la prestación del servicio durante el mes de enero 2022.

El Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas es indispensable y soporte de vida para nuestros pacientes que son atendidos en esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla, en sus tipos de Mezclas Oncológicas y Nutrición Parenteral (NPT).

El objetivo de estas Mezclas Oncológicas y Nutrición Parenteral (NPT) es proveedor de micro y macro nutrimentos a los pacientes que por alguna condición asociada, no son elegibles para que estos nutrimentos se provean mediante la alimentación oral como normalmente se indica.

Se ha considerado también la importancia de favorecer un adecuado estado nutricio de pacientes hospitalizados, para disminuir las complicaciones en la salud del paciente, su impacto es de especial importancia en la sobrevida de los pacientes, por lo que se considera que esta intervención (servicio) es soporte de vida.

Además, se debe procurar que la preparación de éstas (mezclas) sea en condiciones óptimas de higiene, en espacios destinados exclusivamente para esto y por personal especializado para así limitar complicaciones asociadas a su preparación.

El cáncer como problema de salud pública requiere manejo integral por profesionales de salud capacitados: el tratamiento con Mezclas Oncológicas y/o Quimioterapia tiene modalidades neo-aóyuvante, adyuvante y paliativa en los pacientes oncológicos, dado que los medicamentos oncológicos tienen toxicidades variadas y consideradas de riesgo que requieren un perfil de seguridad, trazabilidad, fármaco vigilancia alto y estandarizado; como lo dicta la NOM-249-SSAI-2010: "Las mezclas nutricionales y medicamentos se preparan cada una por prescripción médica de manera especial para cada paciente, utilizando como materia prima el producto terminado aprobado de diferentes laboratorios, sin posibilidad alguna de ser analizadas antes de su administración ya que su vida útil puede variar de 12 horas cuando más hasta 7 días, razón por la cual los establecimientos dedicados a la elaboración de estos productos especializados, clasificados como alimentos especializados y medicamentos, cuya preparación conlleva un gran riesgo y sólo puede ser realizado en áreas controladas por personal previamente capacitado."

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



Ref. 050327612000/CAOA-0746/2021

-2-

Los esquemas de quimioterapia llevan secuencias denominadas "ciclos que van desde esquemas de aplicación diaria, semanal, trisemanal, mensual y cuya interrupción puede disminuir las tasas de éxito del tratamiento oncológico que se miden en supervivencia global (que el paciente viva más), supervivencia libre de enfermedad (pacientes curados), supervivencia libre de progresión (paciente con enfermedad controlada) y respuestas a manejo, convirtiéndose así en soporte de vida.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, las modificaciones solicitadas para el Contrato DC215329 son:

Dice:

"SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato, es por la cantidad mínima de \$3,146,217.41 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS 41/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Apretado (I.V.A.) y por la cantidad máxima \$7,851,407.76 (SIETE MILLONES OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS SIETE PESOS 76/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES "convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia "del presente instrumento jurídico."

Debe decir:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato, es por la cantidad mínima de 3,775,460.89 (TRES MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS SESENTA PESOS 89/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima \$9,421,689.31 (NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 31/00 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

| CONTRATO No. DC215329 | IMP. MIN SIN/IVA | IMP MAX SIN/IVA |
|--|------------------|-----------------|
| IMPORTE CONTRATO PRIMIGENIO | 3,146,217.41 | 7,851,407.76 |
| IMPORTE MAXIMO CON 20% DE INCREMENTO | 629,243.48 | 1,570,281.55 |
| TOTAL DEL CONTRATO PRIMIGENIO MAS INCREMENTO DEL 20% | 3,775,460.89 | 9,421,689.31 |
| IMPORTES TOTALES CON IVA | 4,379,534.63 | 10,929,159.60 |

Dice:

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. -

"PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR", se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Domicilio de Unidades Médicas", a los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, conforme las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del contrato. "



Ref. 050327612000/CAOA-0746/2021 -3-

Debe decir:

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -

"...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en documento denominado "Anexo Técnico" en el APÉNDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022."

Dice:

"QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021."

Debe decir:

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022."

Para tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

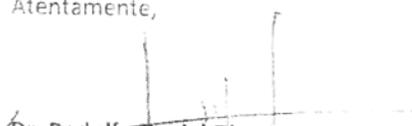
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número ODOO22197-2022 de la partida 42062114 Subcontratación de servicios con terceros, el cual corrobora que se cuenta con recursos disponibles para cubrir el compromiso derivado del contrato DC21S329.

Solicitud de anuencia del Proveedor Productos Hospitalarios, S.A. de C.V., para continuar brindando el servicio en los mismos precios, términos y condiciones del contrato DC21S329, bajo una ampliación de vigencia al 31 de enero de 2022, que contiene fecha de recepción, nombre y firma del personal que recibe.

Anuencia del Proveedor Productos Hospitalarios, S.A. de C.V., donde notifica "...que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de monto y vigencia) para la modificación de éste, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo."

Lo anterior para los efectos a que haya lugar.

Atentamente,


Dr. Rodolfo Daniel Diaz Carranza
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
OOAD COAHUILA
Área Requiriente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ATENTA NOTA

Vigente

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada estatal en Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitan mediante el oficio identificado con el número 050327612000/CAOA-0746/2021, mediante el cual solicita la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y la vigencia del contrato número **DC21S329**, suscrito con la empresa **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia del referido contrato al 31 de enero del 2022, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E13-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación del plazo y vigencia de contrato del área requirente.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación del plazo y vigencia.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada estatal en Coahuila, quien fungió como área requirente y que a través del administrador de contrato remitieron la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[Handwritten signature]
Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANIFICACIÓN Y CONTROL

★ 31 DIC 2021

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Revisó y Elaboró: FEG

Copias al reverso..!

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Saltillo, Coahuila a 23 de diciembre de 2021.

LIC. GERARDO HERNANDEZ LOPEZ ROMO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio número 050327612000/CAOA-724/2021

Presente:

María Teresa Alejandra Moreno Pérez en mi carácter de representante legal de la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

- a) Incremento en el monto en un 20%

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

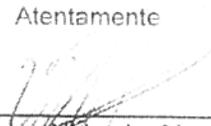
- b) Ampliación de plazo y vigencia del contrato, del 1 de enero al 31 de enero del 2022

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 92 del Reglamento de la LAASSP

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de monto y vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente


C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

CCP: DR. RODOLFO DANIEL DIAZ CARRERA/TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS DE OOAD COAHUILA

SIN TEXTO